

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Bogotá D.C. FECHA: abril 2026

Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo Y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 070-MDN-COGFM-ESDEG-2026

Respetuosamente, me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al pago No. 03 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contratista	Martha Janet Rodríguez Andrade
C.C. No.	51990148
Dirección Del Contratista	Calle 182 # 8 - 24
Correo Electrónico Del Contratista	majaroan@mail.com
Objeto	Prestación de los servicios profesionales especializados en la categoría F, con el fin de asesorar y acompañar la gestión de autoevaluación y del Sistema de Aseguramiento de la Calidad académica - SIACA, dentro del marco normativo del Ministerio de Educación Nacional y la política de educación de la Fuerza Pública – PEFuP, en todo lo relacionado al desarrollo de los procesos de registros calificados, acreditación de programas y acreditación de la institución, así como el fortalecimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
Fecha De Suscripción	22/01/2026 9:40:40
Fecha De Inicio	22/01/2026 12:00:00
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal. aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.
Valor Inicial (Incluido Iva)	El valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$66.998.750.00) M/TCE, sin IVA por ser régimen simplificado.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8726 de fecha 19/01/2026, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTIFICOS Y TECNICOS. REC16 expedido por el responsable de la sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG. El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8726 de fecha 19/01/2026, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTIFICOS Y TECNICOS. REC16 expedido por el responsable de la sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Rp (Registro Presupuestal) No.	11626 del 22/01/2026
Recurso presupuestal	R16
Forma Y Condiciones De Pago	<p>El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): Nueve (9) pagos por valor de SIETE MILLONES CINCUENTAY DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.052.500.00) M/CTE sin IVA y Un (1) pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3,526,250,00) M/CTE sin IVA.</p> <p>De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radiación del Informe de supervisión, actividades y gestión. Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites administrativos a que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar Acta de capacitación relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Compromiso anticorrupción, Acta capacitación código de integridad y servicio Publico Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio - ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa).</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales. planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social la cual deberá evidenciar el pago total del valor contratado y la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario actualizado. deberá aportar borrador acta cierre del expediente contractual digital y Paz y Salvo emitido por el Departamento de Seguridad.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente. deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. en concordancia. con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.</p>

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>PARAGRAFO CUARTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 488449847257 Banco Davivienda, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.</p> <p>PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PAGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no están estipuladas dentro Del objeto de este.</p>				
Modificadorio	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN-REDUCCIÓN-SUSPENSIÓN-OTROS	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor Final (+ modificadorio)	N/A				
Plazo De Ejecución Final (+ modificadorio)	N/A				
Nombre Del Supervisor	MY. PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ VARGAS				
Número De Resolución De Nombramiento	001 DEL 05 ENERO 2026				
Teléfono De Contacto	3128335090				
Correo Electrónico	paola.rodriguez@esdeg.edu.co				

1.1 CAMBIO DE SUPERVISOR

Nombre Del Supervisor	N/A
Número De Resolución De Nombramiento	N/A
Teléfono De Contacto	N/A
Correo Electrónico	N/A

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Motivo del Cambio de supervisor	N/A
--	-----

2. GARANTÍAS

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 560-47-994000197041 de fecha 22/01/2026, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada mediante acta No. 63 de fecha 22-ene-2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento Del Contrato	22/01/2026	01/06/2027	\$ 13.399.750,00

2.2 Modificación de la póliza: N/A

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Asesorar en los diferentes procesos de autoevaluación y orientar a las dependencias de la ESDEG en la pertinencia de la entrega de la información para el diseño del informe de autoevaluación que permita la acreditación en alta calidad tanto de los programas como de la institución.
2	Comprobar y analizar la viabilidad de iniciativas y proyectos para la renovación de registros, acreditación de programas, acreditación institucional y planes de mejoramiento resultado de las visitas de pares académicos.
3	Asesorar en el diseño y la aplicación de instrumentos de medición. que permitan dar respuesta a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA tanto de programas como de la institución y verificar el estado de los programas académicos de posgrado, cursos reglamentarios de ascenso y demás oferta académica.
4	Orientar el cargue documental de las condiciones de acreditación de programas e institucionales, documentos de los registros calificados de la acreditación en alta calidad de programas e Institución requeridas por el Ministerio de Educación Nacional, en la plataforma correspondiente.
5	Asesorar y acompañar la elaboración de los documentos de avance de los planes de mejoramiento resultante de los procesos de acreditación para la entrega al Consejo Nacional de Acreditación.
6	Asesorar en la revisión, ajuste y socialización de los documentos rectores de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento y demás normas rectoras de la institución.
7	Verificar y direccionar los informes resultantes del proceso de autoevaluación de programas, rendimiento académico y demás actividades académicas evaluadas
8	Participar en los comités de autoevaluación y demás reuniones que sean convocadas por el supervisor de contrato. según la modalidad virtual y/o presencial.
9	Establecer las estrategias para la atención de las visitas de pares académicos que se reciban en la ESDEG producto de los procesos de autoevaluación realizados.
10	Diseñar y asesorar en el diligenciamiento las plantillas del informe de autoevaluación para dar continuidad a los procesos de acreditación en alta calidad tanto de programas como de la institución.

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Página 6 de 7

8	Consolidar evidencia por factores y validar datos con directivos, docentes, estudiantes y egresados con fecha 13 de febrero del 2026.	Anexo 1
9	Realizar capacitación y sensibilización del SIACA para los diferentes grupos de interés de la ESDEG.	Anexo 1
10	Realizar seguimiento a la línea de tiempo de los programas y la institución para la creación, renovación de registros calificado y acreditación de programas e institución.	Anexo 1
11	Asesorar en el diseño y la aplicación de instrumentos de medición, que permitan dar respuesta a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA tanto de programas como de la institución y verificar el estado de los programas académicos de posgrado, cursos reglamentarios de ascenso y demás oferta académica.	Anexo 1
12	Asesorar y acompañar la elaboración de los documentos de avance de los planes 11 de mejoramiento resultante de los procesos de acreditación para la entrega al Consejo Nacional de Acreditación.	Anexo 1

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista.

FECHA DE PAGO	NUMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
27022026	8344083721	7.052.500,00	1.750.905	221200	280200	9300
27022026	8359701771	7.052.500,00	2822999	352800	451600	14800
16042026	8371207817	7.052.500,00	2822999	352800	451600	14800

Nota: Deben relacionar todas las planillas pagas del presente contrato.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN MENSUAL

Yo, PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ VARGAS supervisora del contrato, verifiqué las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y certifico que están acorde a las obligaciones específicas y al plan de trabajo pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 070-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, por lo tanto, se recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago No.03 según forma y condiciones de pago y actividades del plan de trabajo descritas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
31,56%

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

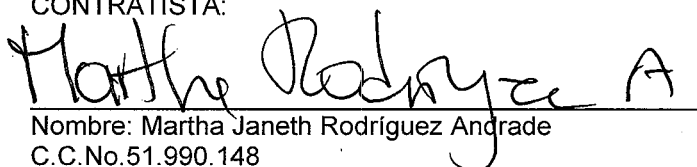
6. BALANCE

BALANCE	
DESCRIPCIÓN	VALORES
VALOR INICIAL CONTRATO	\$66.998.750
VALOR ADICIÓN	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN	\$ 0
VALOR PAGADO	\$ 14.105.000
PAGO PARA ESTE INFORME	\$ 7.052.500
PENDIENTE POR PAGAR	\$ 45.841.250

7. ANEXOS

ANEXO	HOJAS
Anexo 1. Entregables actividades plan trabajo	02
Planillas SS	01
Certificado de aplicación Retención en la Fuente (decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023)	01

Atentamente,
CONTRATISTA:


Nombre: Martha Janeth Rodríguez Andrade
C.C.No.51.990.148

SUPERVISOR:


Grado y Nombre: MY. PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ VARGAS
Tipo y No. Documento: C.C. 29.687.988
Cargo: Jefe Comunicaciones Estratégicas

Archivado en: 15.103.12.5 Contrato de prestación de servicios 2026.

Anexo 3.
ENTREGABLE ACTIVIDADES
PLAN DE TRABAJO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 070
PAGO No. 3

- Orientar el cargue documental de las condiciones de acreditación institucional en alta calidad requeridas por el Ministerio de Educación Nacional, en la plataforma correspondiente.

Código SINES	Nombre Institución	Estado	Fecha	Usuario	Descripción
2004	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIZETO BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.	Completitud de autoevaluación	3/29/2026	andrea.m...	Cambio submisióntipo de estado seleccionado por el usuario
		Exclusión	3/29/2026	andrea.m...	Cambio automático de estado seleccionado por el usuario
		Aprobado para iniciar Autoevaluación	3/29/2026	andrea.m...	Cambio automático de estado seleccionado por el usuario
		Completitud	3/29/2026	andrea.m...	Cambio automático de estado realizado por el usuario
		Completitud inicial	3/29/2026	andrea.m...	Cargue de información por SIOCA
		Completitud	3/29/2026	andrea.m...	Cambio automático de estado realizado por el usuario
		Completitud inicial	3/29/2026	andrea.m...	Cambio automático de estado seleccionado por el usuario

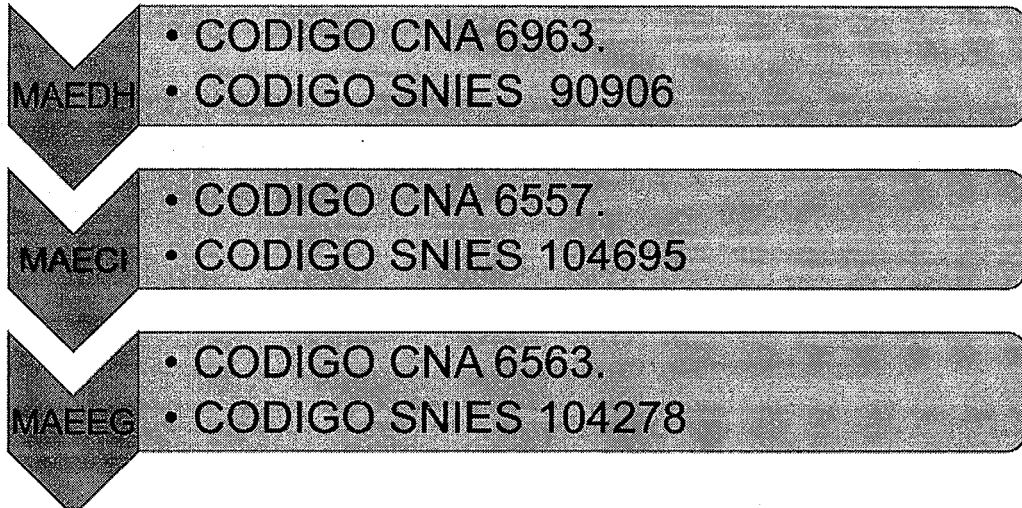
- Validar los diferentes anexos y evidencias requeridas para cada condición y factor de acreditación institucional asegurando su pertinencia.

2. ACREDITACION INSTITUCIONAL > 2026 > 8. ANEXOS > ANEXOS RADICACIÓN > FACTOR 3 DESARROLLO.

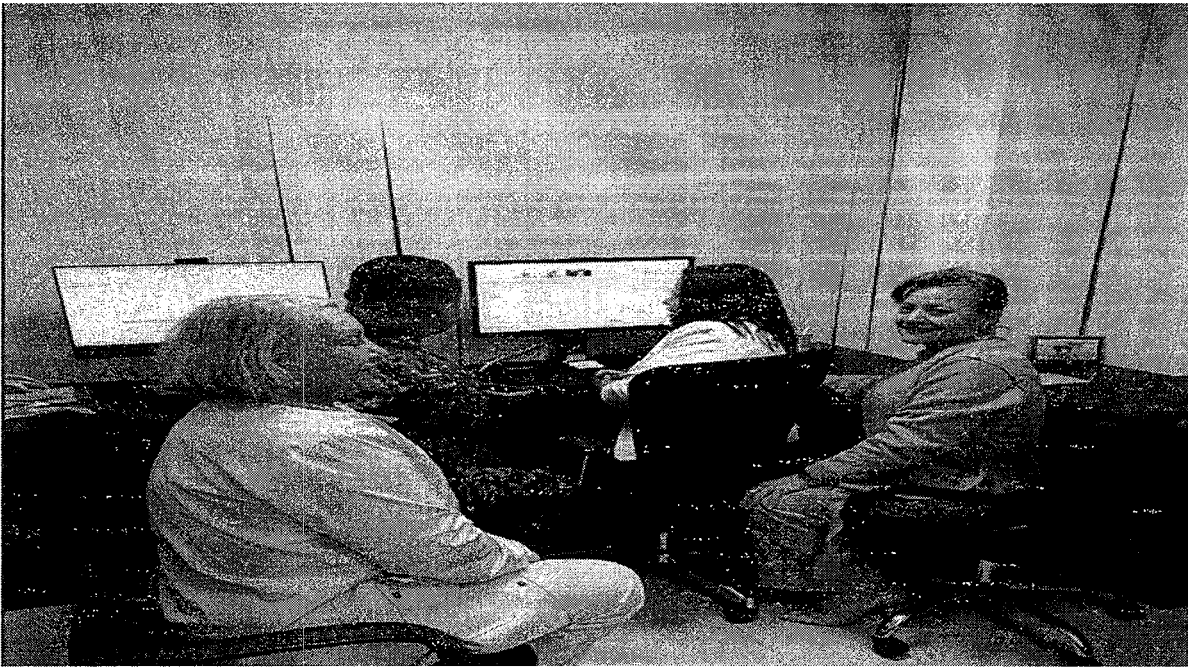
Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Estimulos financieros A-1	○ R	6/04/2026 10:55 a. m.	Carpeta de archivos	
Estimulos financieros A-2	○ R	6/04/2026 10:53 a. m.	Carpeta de archivos	
ACTA ESTIMULO FINANCIERO AÑO 2022	○ R	30/03/2026 3:23 p. m.	Documento Adob...	13.644 KB
ACTA ESTIMULO FINANCIERO AÑO 2023	○ R	30/03/2026 3:24 p. m.	Documento Adob...	5.183 KB
ACTA ESTIMULO FINANCIERO AÑO 2024	○ R	30/03/2026 3:25 p. m.	Documento Adob...	11.216 KB
ACTA ESTIMULO FINANCIERO AÑO 2025	○ R	30/03/2026 3:27 p. m.	Documento Adob...	35.201 KB
ACTA ESTIMULO FINANCIERO AÑO 2026	○ R	30/03/2026 3:28 p. m.	Documento Adob...	23.375 KB
EJECUCION PRESUPUESTAL AÑOS 2020 A...	○ R	30/03/2026 12:34 p. m.	Documento Adob...	462 KB
ESTÍMULOS FINANCIEROS A	○ R	3/04/2026 9:38 p. m.	Carpeta de archiv...	10.258 KB

3. Asesorar en la revisión, ajuste y socialización de los documentos rectores de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento y demás normas rectoras de la institución

PROGRAMAS EN ACREDITACION



4 Asistir a las reuniones programadas por el jefe de autoevaluación



5. Dar cumplimiento a las actividades del Plan de acción del Proceso S02 a mi nombre.

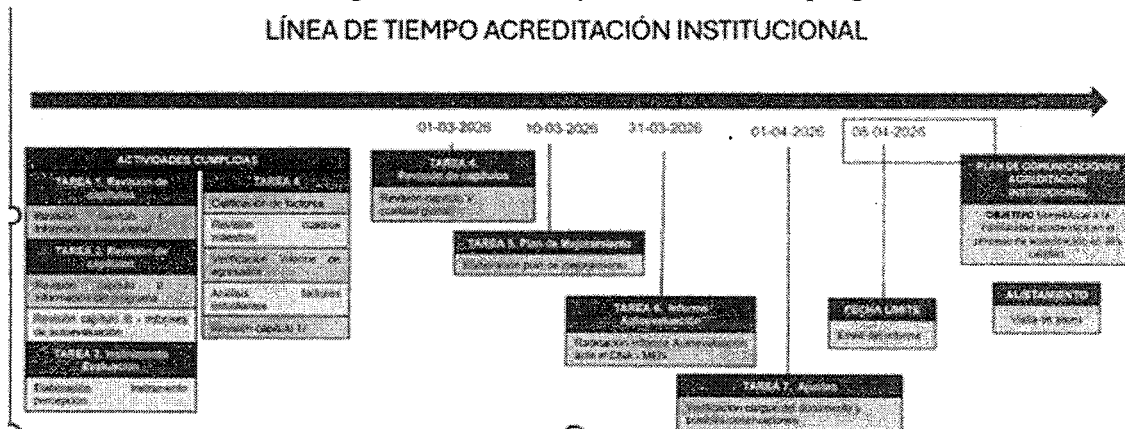
Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
<p>Plan : PLAN DE ACCION S02 2026</p> <p>Categoría : OEE-1. Fortalecer la formación integral de líderes militares en el ámbito operacional o estratégico, así como líderes civiles estratégicos conforme al contexto institucional, a través del desarrollo de programas académicos de alta calidad, contribuyendo con la función constitucional de las Fuerzas Militares. > Autoevaluación institucional y Fortalecer el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad promoviendo la autoevaluación y la autorregulación articulado con el Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>Tarea : Actualizar la línea de tiempo de autoevaluación (programas e institucional) para registros calificadas y acreditación.</p>	09/Feb/2026 00:00	30/Mar/2026 23:59	1
<p>Plan : PLAN DE ACCION S02 2026</p> <p>Categoría : OEE-4. Fortalecer la calidad educativa esportada en el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Educativa a través de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo para alcanzar y mantener reconocimiento institucional > Autoevaluación institucional > Gestionar procesos de autoevaluación y mejor continuo alineados con criterios del DHA.</p> <p>Tarea : Consolidar una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo, acorde a las necesidades actuales del entorno y congruentes con la promoción de la FSDH. Trimestre</p>	01/Abr/2026 00:00	17/Abr/2026 23:59	1

6. Asesorar y acompañar la elaboración de los documentos de avance de los planes de mejoramiento resultante de los procesos de acreditación para la entrega al Consejo Nacional de Acreditación.

Tabla de Seguimiento del Plan de consolidación.

FACTOR	ASPECTO POR CONSOLIDAR	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR	RESPONSABLE	INDICADOR	PLAZO
FACTOR 2 Gobierno Institucional Y Transparencia	CARACTERÍSTICA 6. Rendición de cuentas ASPECTO 14 Apreciación de la comunidad académica frente a la rendición de cuentas que realiza la institución de manera periódica a todos sus grupos de interés y a la comunidad académica, mediante procesos y mecanismos reflexivos, estructurados y documentados, junto con las acciones emprendidas como resultado de dichas apreciaciones.	Diseñar mecanismos estructurados de retroalimentación (encuestas de percepción, espacios deliberativos, foros académicos, mesas de diálogo).	Planeación estratégica	Porcentaje de apreciaciones analizadas y documentadas.	Anual
FACTOR 4 Mejoramiento Continuo Y Autorregulación	CARACTERÍSTICA 14. Procesos De Autorregulación ASPECTO 35 Evidencia de que las políticas y planes académicos, de gestión institucional y bienestar, y de investigación, innovación y creación, así como la ejecución de estos, son coherentes con la identidad, misión y tipología de la institución y con el marco normativo colombiano.	Diseñar un mecanismo institucional de articulación y coherencia estratégica que permita revisar, documentar y evidenciar de manera sistemática la alineación entre las funciones misionales (docencia, investigación, innovación y creación, bienestar y gestión institucional) con la identidad, misión, tipología de la institución y el marco normativo colombiano. Integrando dicho mecanismo al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y a los procesos de planeación y evaluación institucional.	Autoevaluación	Porcentaje de políticas y planes institucionales revisados y documentados con evidencia de coherencia frente a la identidad, misión, tipología institucional y normativa vigente, en relación con el total de políticas y planes definidos por la institución.	Anual

7. Realizar seguimiento a la línea de tiempo de los programas y la institución para la creación, renovación de registros calificado y acreditación de programas e institución.



8. Validar la información de los cuadros maestros.



CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
 PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
 CUADRO No.11. CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

CONVENIOS ACTIVOS NACIONALES DE COOPERACIÓN			
No.	INSTITUCIÓN CON LAS QUE SE CELEBRÓ EL CONVENIO	Breve Objeto	Resultados concretos: movilidad, financiación de proyectos, publicaciones, etc.
1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	El presente convenio tiene como objeto establecer bases de cooperación mutua para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión del conocimiento en campos de interés común de las partes.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de actividades y proyectos de investigación conjuntos que involucren a la comunidad académica de las dos instituciones. Implementación y apoyo en programas de extensión (asesorías, cursos, consultorías) Colaboración en el desarrollo de programas de educación no formales. <ul style="list-style-type: none"> Intercambio de seminarios de interés común. Mobilidad académica en temas relacionados con las actividades de las instituciones.
2	ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (ENAP)	Colaboración en actividades académicas, científicas de investigación y desarrollo tecnológico, consultorías, asesorías a trabajos de grado y tesis de postgrado, intercambio de expertos, formación personal en la aplicación y divulgación de conocimientos desarrollados conjuntamente entre las dos instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución conjunta de programas académicos, de investigación y desarrollo Asesoramiento mutuo en asuntos de relaciones con la actividad de ambas entidades. Cooperación en programas del personal docente, investigador y técnico Organización y ejecución de actividades comunes relacionados con la promoción social de la investigación y desarrollo tecnológico. Intercambio o traslado de personal por tiempo limitado cuando la índole del trabajo así lo requiera.
3	ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO (ESACE / EAS)	Establecer las bases de cooperación entre las partes para el desarrollo conjunto de la investigación científica, tecnológica y académica, a fin de fortalecer los procesos académicos y de investigación en cada una de las escuelas parte del proceso.	<ul style="list-style-type: none"> Brindar asesorías en temas específicos de investigación, de interés mutuo tanto a docentes como a estudiantes de la EAS Facilitar la participación tanto de estudiantes como de docentes en los proyectos de investigación que se encuentren en curso para beneficio de ambas instituciones. Incentivar dentro de los grupos de investigación impacto dentro de la creación de red de investigación. Esto con el fin de lograr coautorías en los productos de investigación que se generen dentro de los proyectos en los que participan las partes.
4	ISACA CAPITULO DE BOGOTA D.C.	Colaboración para contribuir al fortalecimiento de la interacción entre los estudiantes, las oficinas de graduados, los graduados y los profesores de LA ESCUELA e ISACA, al tiempo que fortalecer sus habilidades y competencias en temas a fines a la ciberseguridad y ciberdefensa.	<ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollo de actividades y proyectos conjuntos que involucren a la comunidad académica y consultores de las dos entidades. b) Implementación y apoyo en programas de extensión (asesorías, cursos, consultorías). c) Colaboración en el desarrollo de programas de educación no formales, participar en conferencias, congresos o seminarios de interés común. d) Participación y/o organización de eventos académicos en temas relacionados con actividades de las dos entidades.
5	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" ENAP	Aunar esfuerzos institucionales para fomentar y promover el desarrollo educativo, cultural y colaborativo en actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico, a través de programas de educación formal, no formal, extensión, proyección social e intercambios en áreas que sean de beneficio para ambas partes.	<ul style="list-style-type: none"> Formulación y ejecución de proyectos en los campos académicos, científicos y tecnológico a nivel nacional e internacional <ul style="list-style-type: none"> Publicación de artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales Visitas profesionales y/o prácticas por parte de los estudiantes de la ESDEG a las instalaciones de la ENAP y viceversa. <ul style="list-style-type: none"> Asesorías e instrucción por parte de la ESDEG para fortalecer la formación de Oficiales Navales y estudiantes de postgrado de la ENAP y viceversa. Integrar otros programas o actividades a nivel nacional, que las partes propongan convocar al presente convenio.

CERTIFICACIÓN APLICACIÓN

Decreto No. 2231 del 22 de diciembre del 2023

Yo MARTHA JANETH RODRIGUEZ ANDRADE en mi calidad de prestador de servicios de LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA " RAFAEL REYES PRIETO"., certifico bajo la gravedad de juramento que los ingresos recibidos como persona natural por concepto de renta de trabajo no proveniente de una relación laboral, legal o reglamentaria correspondiente a los servicios prestados a la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "RAFAEL REYES PRIETO" durante el año 2026 se les dará el siguiente tratamiento:

Seleccione con una X el tratamiento que dará a sus ingresos en la declaración de renta:

- a. Se restará el 25% de renta exenta asociada a estas rentas en desarrollo de mi actividad (numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario)
- b. Se tomarán costos o deducciones asociados a estas rentas en desarrollo de mi actividad.

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de abril del año 2026

Firma: Martha Rodriguez A.

Nombres y Apellidos: MARTHA JANETH RODRIGUEZ ANDRADE

No. de Cédula: 51990148 expedida en Bogota

Con el fin de atender lo establecido en la Ley 2277 del año 2022 (Reforma tributaria) reglamentada con él con el Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 el cual se definirá si durante el año 2024 a las personas naturales residentes del régimen ordinario que obtengan ingresos por rentas de trabajo no laborales (honorarios, comisiones, servicios, emolumentos, etc.) se les practicaría la retención en la fuente a título de renta con la tabla del artículo 383 del ET (a) o con las tarifas del artículo 392 del ET y sus decretos reglamentarios (b)

ato

opción de artículos

Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real
7/04/2026 1:01 PM (UTC -5 horas)	10,53	23/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	10,53
7/04/2026 1:02 PM (UTC -5 horas)	21,05	23/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	21,05
7/04/2026 1:03 PM (UTC -5 horas)	31,58		

emisiones de códigos de autorización?

Si No

Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Es
D92998	9/03/2026 9:25:00 AM Código de autorización: Lima - Quito	23/02/2026 12:00:00 PM Código de autorización: Bogotá - Lima - Quito	7.052.500 COP	Acc
D93405	7 días de tiempo transcurrido	22 días de tiempo transcurrido	7.052.500 COP	Acc

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): MARTHA JANETH RODRIGUEZ ANDRADE
No. Identificación: CC51990148
Dirección: CALLE 182 #8A-24
Telefono: 6777726
Correo: majaroan@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8371207817

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	MARTHA JANETH RODRIGUEZ ANDRADE	Número de Empleados	1
Tipo y número de identificación	CC51990148	Periodo de Cotización Salud	marzo de 2026
Número de planilla	8371207817	Periodo de Cotización Pensión	marzo de 2026
Fecha pago	2026-04-16	Número de Administradoras	3
Número de autorización pago	86295474	Total Pagado	820500
Banco	1023	Total Intereses de Mora	1300

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14900	1
231001	Colfondos	452300	1
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	353300	1

TIPO DOC.: CC
 NO. DOCUMENTO: 51990148
 APELLIDOS Y NOMBRES: MARTHA JANETH RODRIGUEZ ANDRADE

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS017	231001	2822000	2822000	2822000	0	352800	0	451600	0	14800	0